



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

La noticia de la semana

Número 714· Del 29/07 al 04/08 de 2024

El Gobierno aprueba la renovación del Sistema Arbitral de Consumo

El Sistema Arbitral de Consumo es un procedimiento extrajudicial de resolución de conflictos nacionales o transfronterizos entre consumidores y empresarios residentes en la Unión Europea. A través de este método de resolución, que tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes, se resuelven las reclamaciones de los consumidores salvo en algunos supuestos excepcionales (cuando el conflicto se produce a raíz de un caso de intoxicación, lesión o muerte, o existen indicios racionales de delito). En este sistema consumidores y empresas se encomiendan voluntariamente al órgano arbitral, que actúa con imparcialidad, independencia y confidencialidad.

Una de las modificaciones de más calado de esta nueva regulación es la desaparición, en el artículo 24 RD 713/2024, de la posibilidad de incluir limitaciones de cualquier tipo en las ofertas públicas de adhesión formuladas por los empresarios. El distintivo de empresario adherido al Sistema Arbitral de Consumo pasa a ser único, al desaparecer las ofertas de adhesión limitadas, siendo, a partir de ahora, de utilización y exhibición obligatoria en cualquier soporte que permita al consumidor su conocimiento: portal de internet, condiciones generales de contratos, folletos informativos, carteles o cualquier otra comunicación comercial.

Cada Junta Arbitral de Consumo deberá dar publicidad a las ofertas de adhesión que reciba y comunicarlas al Ministerio con competencias en materia de consumo para su incorporación al listado nacional de empresarios adheridos, debiendo dicha información estar actualizada en todo momento.

El plazo para dictar el laudo, se fija en noventa días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del inicio del procedimiento arbitral.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org

El apunte

Nueva estafa a través de Telegram

Con más de 950 millones de usuarios activos en todo el mundo, Telegram es una de las aplicaciones de mensajería instantánea más usadas del planeta, únicamente superada por WhatsApp. No es de extrañar, por tanto, que la app de mensajería del avión de papel sea uno de los principales objetivos para los piratas informáticos, quienes intentan aprovecharse de los usuarios menos experimentados.

En esta ocasión, ESET ha sido quien ha alertado de una nueva amenaza, bautizada por los expertos como "EvilVideo". Consiste en un método que permite a los atacantes "camuflar" los exploits de modo que, en los chats, aparezcan como vídeos para evitar levantar sospechas entre las víctimas.

Según los especialistas, el ataque ha sido posible gracias a una función en la API de Telegram, que permite a los desarrolladores "diseñar" archivos multimedia personalizados para que se muestren en los chats. En este caso, se mostraban como vídeos de 30 segundos de duración. No obstante, al intentar reproducir el vídeo, aparecía un aviso de error impidiendo visualizarlo correctamente. El problema se agrava aún más si tenemos en cuenta que, en Telegram, la descarga de archivos multimedia está activada por defecto, de forma que todos los vídeos recibidos se guardan en el almacenamiento interno del dispositivo

Ojo con los datos que le das a Temu

En los últimos tiempos, Temu se ha posicionado como una de las tiendas online más destacadas del mercado, logrando un crecimiento impresionante. Sin embargo, a pesar de su éxito, Temu no ha estado exenta de controversias, la más importante de las cuales se centra en la protección de los datos personales de los usuarios. De hecho, un estudio de Grizzly Research calificó la aplicación móvil de Temu como una de las más peligrosas del mundo en términos de privacidad. Por otro lado, los clientes frecuentemente enfrentan dificultades para contactar con la empresa cuando necesitan gestionar devoluciones o presentar quejas. La falta de números de contacto locales en Europa agrava este problema, dejando a los clientes sin recursos efectivos para resolver sus problemas.

el consejo

breves

El precio, factor determinante para comprar

El 66% de los consumidores ve en el precio el factor determinante a la hora de elegir los alimentos y bebidas, mientras que un 34% declara que no le importa tanto el precio como la garantía de que los productos sean de calidad. El 55% prioriza en su cesta de la compra, la presencia de productos que le permitan llevar una dieta saludable.

El 90% de los mayores tiene al menos un seguro

Nueve de cada 10 sénior tienen contratado algún seguro, con una media de 2,55 pólizas de diferente tipo por cada persona. En concreto, los preferidos por el colectivo son los del hogar, el de vehículos y el de decesos: la mayoría de los encuestados –más de 50%, en cada caso– cuenta con una de estas pólizas. el más común es el del hogar: un 79% asegura que dispone de uno. Le sigue, en orden de frecuencia, el de vehículos. En este caso, seis de cada 10 (61%) afirman contratar este servicio. Y el tercer puesto es para el de decesos: un 57% de los encuestados han contratado esta modalidad.

Europa prepara otra multa para Meta

Meta está por enfrentar una nueva multa en Europa debido a Facebook. La Comisión Europea envió una carta a la tecnológica para avisarle de que su membresía sin anuncios podría violar las leyes de protección al consumidor. El modelo "pagar o consentir", que permite pagar una cuota mensual a cambio de no ver publicidad, es engañoso y confunde a los usuarios.

Nueva función de WhatsApp para compartir archivos sin conexión a internet

WhatsApp implementará la función llamada «Gente cercana», a través de la cual permitirá compartir archivos, como fotos, vídeos, documentos o cualquier otro sin necesidad de tener conexión a internet, además de que podría no ser necesario que esa persona esté entre nuestros contactos. En un principio esta función se encontraba en la fase beta de Android, pero también se ha podido encontrar en la fase beta actual de iOS, por lo que parece que será cuestión de pocas semanas o meses que Meta implemente la misma en ambos sistemas operativos de móviles.

más noticias en www.ucex.org



Reclamar por mi maleta

De forma resumida, cuando perdemos un equipaje podemos reclamar una compensación por cada día que el equipaje esté perdido, más gastos que se puedan acreditar y daños y perjuicios ocasionados.

Indemnización por equipaje al día de 67.33€: El Convenio de Montreal, concede a la aerolínea un límite máximo de 21 días para entregar el equipaje perdido. Pasados esos días, estima que la maleta se ha perdido definitivamente aunque posteriormente se encuentre. Como la indemnización máxima a pagar a un pasajero es de 1414€ por maleta perdida se puede deducir (aunque no es objetivo) que cómo máximo al día se nos puede conceder: $1414/21 = 67.33$ euros por día.

Indemnización por los gastos ocasionados por no disponer del equipaje: A esta compensación por día de equipaje perdido se puede añadir todos los gastos derivados de no disponer de la maleta como: compra de útiles de aseo, ropa, viajes al aeropuerto para buscarla... Se deben acreditar con tickets y facturas.

Indemnización por daños y perjuicios: Además, como estas indemnizaciones son de carácter subjetivo, se puede y debe justificar un daño y perjuicio por las molestias ocasionadas: no disponer de ropa en una reunión importante, no disponer de la maleta durante las vacaciones, pérdida de medicinas...

Para reclamar, lo más importante es dirigirnos al mostrador de la aerolínea y rellenar el PIR (Parte de Irregularidad de Equipaje) en sus siglas en inglés -Property Irregularity Report-. De esta manera dejamos constancia de nuestro problema con el equipaje perdido o dañado y conseguiremos un objetivo doble:

- Nos proporcionará 2 años para interponer la futura reclamación por el equipaje perdido.
- Nos permitirá que se admita a trámite la reclamación a la hora de reclamar una compensación por equipaje.

El hecho de que encuentre la aerolínea el equipaje perdido no significa que ya no tengamos derecho a reclamar. Lo importante es que se ha cometido un perjuicio al haberse perdido un tiempo determinado el equipaje y la ley contempla indemnizaciones por ello, se encuentre la maleta o no.

No, beber con moderación no alarga la vida



La ciencia, en muchos casos, acostumbra a proporcionar respuestas claras y tajantes. Sin lugar a duda. Pero hay algunos fenómenos, más controvertidos, que muestran resultados contradictorios en las investigaciones y ponen en tela de juicio hasta el sentido común. Uno de ellos es el impacto del consumo de alcohol en la salud: no hay debate sobre los efectos nocivos del abuso de esta sustancia, causante de 2,6 millones de muertes al año en el mundo, e instigadora de 200 enfermedades: desde cáncer hasta cirrosis. Pero sí hay un ligero dilema con su ingesta moderada. Esto es, con esa copa de vino al día a la que algunas investigaciones no solo no le achacan daño, sino que incluso le encuentran un beneficio para la salud.

El debate científico sigue encendido y hay investigaciones que también ponen en duda tales beneficios o advierten, al menos, de que los riesgos siguen superando a los potenciales beneficios.

Por eso, los científicos, que consideran que estos supuestos beneficios del consumo moderado tienen “implicaciones importantes en las estimaciones” del impacto de esta sustancia, decidieron analizar más de un centenar de estudios sobre consumo de alcohol y mortalidad por todas las causas en busca de esos defectos que pueden redirigir la balanza en favor del consumo de alcohol. Una de las principales desviaciones detectadas es la propia construcción del grupo de los no bebedores, donde los estudios de peor calidad aglutinan como abstemios a personas que nunca han bebido con otras que sí han tomado alcohol a lo largo de su vida, pero ya no.

Nunca hay que promocionar el alcohol por motivos de salud. Si tuviese un efecto cardiovascular, eso mismo también lo podemos conseguir con otros hábitos de vida sanos. Y la gente tiene que saber que para beneficiarse de la dieta mediterránea u otra dieta saludable no hace falta tomar alcohol.

La certeza del consumidor de que está adquiriendo un producto falso no neutraliza la comisión de un delito contra la propiedad industrial

El Tribunal Supremo ha dictado recientemente una sentencia en la que brinda protección a las marcas de ropa frente a las falsificaciones, afirmando que es delito la venta de productos falsos aun cuando se note que es una imitación y el consumidor sea consciente que no está adquiriendo un producto verdadero.

La Sala de lo Penal dictó el fallo el pasado 27 de junio (disponible en el botón ‘descargar resolución’), afirmando que la credibilidad o incredulidad del consumidor no puede jugar como un elemento neutralizante de la protección penal.

La sentencia llega a raíz de un condena a tres hombres como autores de un delito contra la propiedad industrial. Pues, los acusados, de común acuerdo y con ánimo de obtener un beneficio ilícito, se dedicaban a la venta de productos que reproducían marcas denominativas y signos distintivos idénticos a los de Tommy Hilfiger, Ralph Laurent, Levis, Calvin Klein, Adidas, Carolina Herrera, Fila, Fred Perry, Lacoste, Nike, Armani y Guess, sin la autorización de los respectivos titulares de los derechos de propiedad industrial.

En el recurso de casación presentado ante el Tribunal Supremo uno de los condenados alegaba que para que se pueda aplicar la protección penal a una marca, debía existir una «confundibilidad» entre el original y la copia. Por tanto, a juicio del acusado, si un producto se ofrece de manera que su distribución fuera de los canales oficiales o su bajo precio deja claro al consumidor de que no está adquiriendo el original, entonces no debería considerarse como un delito contra la propiedad industrial.

No obstante, el Tribunal ha desestimado este motivo y el recurso en su totalidad.





Para que **NO**
te metan más goles...



¡ASÓCIATE!

¡UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES!



Telefonía
Bancos
Luz, gas...



Transportes
Comercio
Seguros

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
Unión de Consumidores de Extremadura
Plaza de Santa María, 2, 1º
06800, Mérida
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
Unión de Consumidores de Extremadura
Pasaje de San Juan, 2E
06002, Badajoz
924207460
- **Sede de Plasencia**
Unión de Consumidores de Extremadura
Calle del Rey, 10
10600, Plasencia
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org